

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MPP/A

Puno, 27 de febrero de 2023.



VISTO:

Informe N° 013-2023/MPP/GDU de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el Artículo 78° y Artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

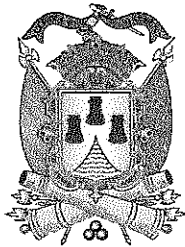
Que, con Informe N° 013-2023/MPP/GDU de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de La Comisión Técnica de Edificaciones de la Municipalidad Provincia de Puno;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PUNO, correspondiente al año 2023, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	Arq. ROLANDO PARI NUÑEZ	CAP N° 13579
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	Arq. DUVERLY JHEISON CALLA JANAMPA	CAP N° 16665
	MIEMBRO	Arq. YULIZA LIZ AGUIRRE ITURRIAGA	CAP N° 10632
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	Ing. EUSTAQUIO HUANCHELLO TICONA	CIP N° 183917
	MIEMBRO	Ing. YURI ALEXANDER CCOPA FLORES	CIP N° 171131
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA REGIÓN PUNO	MIEMBRO	Arq. JAVIER LEONARDO PECHI BARRIENTO	CAP N° 11994



Municipalidad Provincial de Puno


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C. c.
GDU